

EXP-UNC: 0001378/2017

Córdoba, 15 MAY 2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 410/2018 y su anexo;

Y CONSIDERANDO

Que a foja 101 la Secretaría de Postgrado solicita la rectificación del porcentaje de honorarios de la cláusula SEXTA del Anexo que forma parte de la citada resolución;

Por ello,

**LA DECANÁ DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la cláusula SEXTA del Anexo de la RD N° 410/2018 donde dice: "EL PROFESIONAL percibirá según Resolución Decanal N.º 24/2018, la suma de dinero equivalente al 50% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000".

Debe decir: "EL PROFESIONAL percibirá según Resolución Decanal N.º 24/2018, la suma de dinero equivalente al 100% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000".

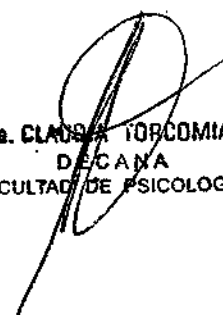
ARTÍCULO 2°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°:

614



Dr. LUCIANO P. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANÁ
FACULTAD DE PSICOLOGÍA